**Términos de Referencia y Bases para**

**Presentar Propuestas de Formación Docente**

**Programa nacional de Formación Permanente**

**Componente ii**

**1. INTRODUCCION**

El Programa Nacional de Formación Permanente se inscribe en un proceso histórico que reconoce las transformaciones educativas alcanzadas como parte de la construcción de un proyecto educativo nacional que ha asumido la ampliación de derechos como núcleo rector de las políticas públicas, a partir de la recuperación de la centralidad del Estado.

Para profundizar este proyecto el Consejo Federal de Educación dispuso involucrar al universo total de los docentes del país en instancias de formación con características únicas y estrategias combinadas (Resolución CFE Nº 201/13). La propuesta es enlazar la jerarquización de la formación docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la unidad escuela; como ámbito privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia.

La formación es un aspecto constitutivo del trabajo docente, en tanto derecho y obligación laboral. Es un desafío que involucra la integralidad del sistema educativo nacional y promueve la construcción de los consensos necesarios sobre sus prioridades con los gobiernos educativos de las jurisdicciones y el trabajo asociativo con otras organizaciones.

El Programa Nacional de Formación Permanente se constituye en una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la formación ética, política y pedagógica del colectivo docente, desde una concepción de justicia, igualdad y ciudadanía democrática.

Por estos motivos, el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, convoca a los Institutos Superiores de Formación Docente a participar en el desarrollo del Componente II, de acuerdo a los contenidos dispuestos por la Resolución CFE 201/13.

1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE

El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación tiene la iniciativa política de poner en marcha un programa, en el que se explicita el compromiso del Estado y el valor ineludible de la tarea docente en la construcción del Sistema Educativo Nacional con identidad federal y perspectiva latinoamericana.

El Programa valora la integralidad del sistema formador y la necesidad de fortalecer la formación inicial, instancia clave de la formación profesional y, por ello, de establecer significativas relaciones con ésta. Sin embargo, la formación de los docentes se desarrolla a lo largo de toda la vida profesional, reconociendo momentos en su trayectoria que requieren de estrategias específicas para brindar saberes actualizados y desarrollar entornos formativos que promuevan el compromiso y la responsabilidad social con la mejora, la expansión y la calidad de la educación. A su vez, asume a la evaluación como parte de un proceso de formación y una tarea de gran valor político.

Se define como una acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada. En el mismo se abordarán integralmente la formación individual y colectiva de los docentes analizando, sistematizando y comunicando sus prácticas; en escenarios colaborativos y sostenidos de manera tal que se interpele el quehacer diario de los docentes y las escuelas. Por tal motivo se han definido dos componentes de trabajo a ser desarrollados de manera complementaria. El primero de ellos es institucional y se encuentra centrado en la unidad escuela. El segundo hace foco en las prioridades formativas, conforme a una serie de variables. A continuación se ofrece una breve caracterización de ambos componentes:

1. **Componente I: centrado en instituciones educativas**

Compuesto por ciclos de formación institucional que tendrá como propósitos trabajar la responsabilidad ético–político del colectivo docente como agente del Estado y de sus políticas públicas, el abordaje educacional de la niñez/infancia y adolescencia desde un enfoque de derecho, y el análisis pedagógico y organizacional de los problemas de enseñanza y los aprendizajes de cada nivel, en concordancia con los desafíos planteados en la Resolución CFE 188/12.

1. **Componente II: por destinatarios específicos**

Destinado a docentes en ejercicio, recién iniciados o con diferentes grados de antigüedad, de escala nacional, por nivel, área/disciplina y puestos de trabajo y/o nuevos roles, sobre temáticas priorizadas federal y jurisdiccionalmente.

**En lo que respecta a los lineamientos de esta convocatoria, el componente sobre el que se pretende trabajar estas bases, es el segundo.** En este sentido, para las acciones previstas en el mismo se convoca a los siguientes actores: organizaciones gremiales, Universidades nacionales, Institutos Superiores, Organismos Científicos, a Ministerios.

2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación requiere que las jurisdicciones **presenten propuestas de formación docente de sus Institutos Superiores enmarcadas en el segundo de los componentes mencionados en el ítem anterior**.

Este componente propone dar continuidad a las líneas de acción que funcionan actualmente en cada uno de los ámbitos descriptos, incrementando considerablemente su alcance **con el fin de poder dar cumplimiento a las necesidades de formación docente planteadas en la Resolución CFE 201/13.**

Entre las condiciones de este componente se encuentran:

* el trabajo en red de profesores e instituciones;
* emprender acciones formativas sostenidas en el tiempo;
* propiciar la participación de colegas de la misma institución educativa, año o disciplina;
* hacer foco tanto en los temas de enseñanza, como en el modo de enseñar y la integración de estrategias que impliquen el trabajo colectivo de diseño e implementación de propuestas pedagógicas.
* incluir distintos dispositivos de formación, en función de los objetivos perseguidos, tales como ciclos, tramos, conferencias, seminarios, entre otros.

**3.1. Ejes de la convocatoria**

Se propone a las autoridades educativas, así como al resto de los actores convocados al hacer llegar sus propuestas, considerar el “Esquema general de contenidos por nivel” (Res. CFE 201/13), como ejes de la convocatoria:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIVEL** | **EJES TEMÁTICOS** | **DESTINATARIOS** |
| **INICIAL** | Alfabetización inicial | Docentes de salas de 4 y 5 años. |
| El cuerpo y el juego en el nivel inicial | Docentes y directivos |
| Indagación del ambiente natural, social y tecnológico | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las ciencias y la matemática | Docentes y directivos |
| Enseñanza de los lenguajes artísticos (Música, plástica, expresión corporal, teatro). | Docentes de sección y especiales (Música, plástica, expresión corporal, teatro) |
| Articulación con el nivel primario | Docentes y directivos |
| Cuidado y atención de la primera infancia | Docentes y directivos |
| Inclusión de la población infantil con discapacidad | Docentes y directivos |
| Plan de Formación para Equipos técnicos y directivos | Equipos técnicos y directivos |
| **PRIMARIA** | Alfabetización inicial | Docentes y directivos |
| Lectura y escritura | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las Ciencias Sociales | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las Ciencias Naturales y Matemática | Docentes y directivos |
| Utilización de las TIC en la enseñanza y aprendizaje | Docentes y directivos |
| Incorporación de lenguas extranjeras | Docentes de lenguas extranjeras. |
| Educación Física | Docentes de Educación Física |
| Educación Artística | Docentes de Educación Artística |
| Estrategias para poblaciones que utilizan el español como segunda lengua | Docentes EIB. |
| Nueva Ciudadanía: Educación y Derechos Humanos | Docentes y directivos |
| Plan de Formación para Directores y Supervisores. | Equipos técnicos y directivos. |
| Actualización disciplinar | Docentes y directivos |
| **SECUNDARIA** | Enseñanza de lengua y literatura. | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las ciencias sociales: Historia, Geografía y otras | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las matemáticas | Docentes y directivos |
| Enseñanza del arte | Docentes y directivos |
| Enseñanza de la Educación Física y el deporte | Docentes y directivos |
| Enseñanza de ciencias naturales: Física, Química, Biología, etc. | Docentes y directivos |
| Fortalecimiento de la formación orientada. | Docentes y directivos |
| Nueva Ciudadanía: Educación y Derechos Humanos. | Docentes y directivos |
| Acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias escolares | Preceptores |
| Enseñanza de la disciplina mediada por TIC | Docentes y directivos |
| Titulación pedagógica para agentes en ejercicio | Agentes en ejercicio sin título docente |
| Formación para Directores y Supervisores | Equipos técnicos y directivos. |
| Actualización disciplinar | Docentes y directivos |

3.2. Bases de la convocatoria

En función de lo expuesto, el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, en el marco del “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente” convoca a las jurisdicciones , a través de los Referentes Políticos y Coordinadores Pedagógicos, para la presentación de proyectos de formación permanente elaborados por Institutos Superiores de Formación Docente, para el Programa Nacional de Formación Permanente, como resultado de los lineamientos definidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13 en agosto del corriente año.

3.3. Características de la convocatoria

Las propuestas de formación docente deberán presentarse según el siguiente detalle:

* Podrán ser **elaboradas desde las Instituciones de Educación Superior en articulación con sus respectivas autoridades jurisdiccionales, con intervención de los Referentes Políticos y Coordinadores Pedagógicos, detallando quienes serán responsables del desarrollo y ejecución de la propuesta.**
* El proyecto deberá **proponer** espacios de formación docente, tales como: **ciclos, tramos, conferencias, seminarios, postítulos,** entre otros, para el ciclo lectivo 2014.
* Deberán **adecuarse al perfil docente** destinatario del sistema (Inicial, Primario, Secundario).
* Enfocarse en alguno de los **ejes identificados para cada uno de los Niveles**.
* Es fundamental que los mismos resulten consistentes con los objetivos fijados a través de la Resolución 201/13, por lo que deben tener un **alto impacto en la posibilidad de lograr trabajo colaborativo e institucional, como así también en la práctica docente**.
* Es importante que incorporen **líneas de acción aún no existentes**, **con anclaje en las prioridades específicas de cada jurisdicción, a los fines de contribuir a la identidad federal del programa.**
* La propuesta de formación estará enmarcada en los criterios de formación permanente estipulados en la Resolución CFE 30/07, por lo que las acciones tendrán como principal objetivo ofrecer propuestas formativas a los docentes, para la mejora de los resultados y experiencias de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas. Para ello, esta formación deberá dialogar con las prácticas docentes e interpelarlas, es decir, deberá superar los modelos tradicionales de la transmisión en manos de expertos y de los cursos aislados para pasar a formatos capaces de movilizar prácticas en un ámbito donde se conjuguen los aportes de la **investigación educativa, el conocimiento práctico, el análisis, la reflexión y la reformulación y puesta a prueba constante de dichas prácticas.**

3.4. Objetivos

En consonancia con lo expuesto en la resolución 201/13, los objetivos sobre los que pretende trabajar la presente convocatoria a las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

* Dar cumplimiento a las necesidades de formación docente planteadas en la Resolución CFE 201/13
* Promover el desarrollo profesional del colectivo de docentes, en tanto sujetos responsables de la política pública educativa para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
* Impulsar el trabajo colaborativo de los docentes y las instituciones que se involucren con estos espacios de formación, contribuyendo a la reflexión y transformación de prácticas de enseñanza.
* Propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes.
* Promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos.
* Apoyar la creación de redes de maestros y profesores desde la unidad escolar y la integración de nuevos sectores del campo socioeducativo.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Las propuestas deberán ser enviadas por las autoridades jurisdiccionales preferentemente en formato word.doc, a la siguiente dirección electrónica: [programanacionalfp@infd.edu.ar](mailto:programanacionalfp@infd.edu.ar)

* 1. Evaluación de los proyectos

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por profesionales del Instituto Nacional de Formación Docente.

* 1. Presentación

La presentación de los proyectos se realizará en dos etapas.

La primera, con fecha límite de presentación el 15 de marzo de 2014, llamada “Presentación Inaugural” (Formulario I), es una invitación a las Instituciones de nivel Superior, a través de sus autoridades jurisdiccionales, convocadas en este lanzamiento, a enviar una planificación inicial de posibles propuestas de formación docente. Esta primera aproximación, de acuerdo con los parámetros que se han definido en las bases de esta convocatoria, de tener la aprobación del INFD, habilitará a las jurisdicciones para la segunda etapa, en tanto resulte consistente con los objetivos que persigue el Programa Nacional de Formación Permanente.

Si la evaluación de esta “Etapa Inaugural” resultara satisfactoria, se le informará a las autoridades jurisdiccionales que pueden dar inicio a la segunda etapa de trabajo, en donde deberán realizar una presentación final de proyectos de formación elaborada por el Instituto Superior involucrado. Esta segunda instancia será identificada como “Presentación Final” (Formulario II).

La convocatoria no es competitiva entre las jurisdicciones ni las instituciones. No obstante, lo que permitirá que las instituciones accedan a la segunda etapa, y desarrollen la “Presentación Final”, dependerá de la pertinencia de las líneas de acción vislumbradas en la “Etapa inaugural”. En este punto, serán especialmente valoradas las propuestas sensibles a la identidad federal de este proyecto; a la pertinencia con las necesidades jurisdiccionales; a la promoción de las redes interinstitucionales y con impacto en el trabajo colaborativo, institucional y práctico.

4.2.1. Consideraciones generales

Para la etapa del “Proyecto Inaugural”, las Instituciones de Nivel Superior, a través de sus autoridades jurisdiccionales, deberán presentar sus planificaciones en conformidad con el siguiente protocolo:

1. Presentación y antecedentes institucionales

Proporcionar los antecedentes que reflejen la experiencia de la Institución de Educación Superior en la temática de la propuesta de formación y demuestre que se trata de una de sus fortalezas.

1. Nombre de la propuesta de formación

Se debe señalar el nombre de la propuesta con su especificidad temática. Este nombre es el que se dará a conocer a los participantes.

1. Breve caracterización de la propuesta de formación

Describir brevemente el objetivo general y los contenidos principales de la oferta presentada. Esta descripción es la que se dará a conocer en el catálogo de difusión del Programa.

1. Datos Institucionales

* Institución responsable de la ejecución de la formación.
* Autoridad máxima de la Institución.
* Nombre del coordinador académico que estará a cargo.
* Nombre de la persona a la que el Ministerio de Educación deberá dirigir todas las comunicaciones relacionadas con este proyecto.

***Incluir en cada uno de los puntos anteriores: direcciones, teléfonos e e-mail respectivos****.*

En la “Presentación final” la propuesta debe contener los siguientes puntos, manteniéndose el orden que se indica:

1. Antecedentes teóricos

Estos deben justificar tanto la temática de la propuesta, como el enfoque metodológico por el cual está optando la Institución.

1. Objetivo general de la formación
2. Objetivos específicos
3. Características de los destinatarios

Indicar las condiciones, requisitos u otros antecedentes académicos deseables que se recomiendan para los participantes.

1. Programa de actividades

Se pueden considerar:

* **Actividades lectivas**. Clases, conferencias, seminarios destinados a profundizar los fundamentos teóricos de los procesos a observar y observados, y en el modo como han llegado a transformarse en prácticas habituales en el trabajo educativo. Se deben especificar en los bloques temáticos su duración, objetivos y contenido.

Se debe incluir una breve definición de cada unidad, temática o bloque y sus respectivos módulos de trabajo, explicitándolo a través de un esquema de las distintas unidades.

Se debe incluir un programa por cada uno de los módulos que se desarrollen,

* + **Actividades prácticas.** Las prácticas en talleres o laboratorios, el trabajo de campo y visitas a centros educativos relacionados con el tema del programa propuesto, la observación de clases u otras actividades educativas o grupos de reflexión entre pares, deben tener un claro correlato con las actividades teóricas y lectivas.
  + **Actividades culturales**.
  + **Tutorías de la elaboración de proyectos**. Estas deben ser consideradas como una unidad temática en sí misma.

1. Metodología de trabajo que se adoptará

Se esperan propuestas con formatos y metodologías diversas en un arco que vaya desde Ciclos de Conferencias hasta posgrados. En todos los casos deben adecuarse a la necesidad de la jurisdicción, trabajar con contenidos y evaluar la propuesta.

1. Sistema de evaluación
   * 1. **Evaluación Permanente del programa**. Señalar qué tipo de evaluación permanente se utilizará para analizar el desarrollo del programa y realizar eventuales modificaciones.
     2. **Evaluación de los participantes**.
   * **Evaluación Diagnóstica**. Su finalidad es detectar intereses, capacidades y conocimientos previos y de acuerdo a éstos, adecuar el programa con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos.
   * **Evaluación Formativa**. Se deben prever los mecanismos para analizar el logro de objetivos parciales por parte de los docentes, de manera tal de conocer el avance de ellos y determinar el logro parcial de los objetivos del perfeccionamiento. Esto podrá determinar las medidas correctivas, que de ser pertinentes y posibles, se debieran realizar.
   * **Evaluación final**. Se debe contemplar una evaluación de cada docente, que de cuenta de su asistencia, participación, rendimiento y calidad de los productos finales. Para ello el Ministerio de Educación proporcionará una pauta y los formularios para esta evaluación final. No obstante lo anterior, cada Entidad puede utilizar adicionalmente sus propios criterios y escalas de evaluación.
2. Localidades donde se pueden realizarse las actividades

Señalar las localidades donde se pueden realizar las actividades.

1. Número de docentes destinatarios

Se deberá explicitar el número ideal de participantes de la propuesta en función del tipo de programa diseñado.

1. Fechas de ejecución

Fecha de inicio y término de la propuesta.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de cambiar la fecha de inicio y duración del perfeccionamiento, por razones de organización interna, previa conversación y acuerdo con las entidades.

1. Certificación

Señalar el número de horas que se certificarán al final del curso. Se debe indicar además qué autoridad institucional firmará la certificación. Esta certificación deberá ser entregada al docente sólo si éste aprueba la evaluación final.

* 1. Evaluación técnica de las propuestas

Una comisión evaluadora compuesta por profesionales del Ministerio de Educación de la Nación y de las Jurisdicción, analizará cada una de las propuestas, a partir de una pauta elaborada para tales efectos y que considerará los aspectos técnicos y administrativos.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes elementos:

* + Currículum y capacidad Institucional relacionada con la temática de la propuesta.
  + Competencias y capacidades de los profesores que formarán parte de la propuesta.
  + Coherencia entre los aspectos técnicos de la propuesta y los objetivos del Programa Nacional de Formación Permanente.
  + Planificación de las actividades.

1. CONTRAPARTE TÉCNICA

El Ministerio de Educación supervisará y evaluará el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la propuesta adjudicada a través de un equipo técnico destacado para tales efectos. A este equipo le corresponderá:

* + Velar por el estricto cumplimiento de los compromisos contraídos.
  + Recibir y aprobar los informes finales de las actividades.
  + Autorizar eventuales modificaciones a la propuesta original, siempre que no alteren los objetivos planteados. Así, entre otros, podrá autorizar reemplazo de miembros del equipo de trabajo en casos de fuerza mayor, y en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

El contacto oficial en todas las fases del proceso es:

**Instituto Nacional de Formación Docente (INFD)**

**Ministerio de Educación**

Lavalle 2540, 3° Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: (011) 4959-2318

e-mail: [programanacionalfp@infd.edu.ar](mailto:programanacionalfp@infd.edu.ar)

1. CRONOGRAMA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha | Actividad | Descripción |
|  | Invitación a Instituciones | Vía correo electrónico se invita a las Instituciones a participar, enviándose copia de los TdR |
|  | Envío de Consultas por parte de las Entidades | Las Entidades consultan los TdR y realizan las consultas a: [programanacionalfp@infd.edu.ar](mailto:programanacionalfp@infd.edu.ar) |
|  | Respuesta a Consultas | Se responden, vía e-mail, las consultas recibidas. |
| 15/3/14 | Envío de propuestas | Las propuestas deberán enviarse e-mail señalado. Formulario 1 |
| 30/3/14 | Información a las Entidades respecto al resultado de la evaluación | El Ministerio de Educación seleccionará las propuestas, de acuerdo a: calidad y cumplimiento de las especificaciones de los TdR.  Las Entidades seleccionadas serán informadas para poder comenzar a trabajar en Formulario 2. |
| 30/4/14 | Adecuación de las propuestas, preparación y envío documentación: Formulario 2 | Las Entidades seleccionadas deberán incorporar las sugerencias de los evaluadores y enviar la documentación requerida para la elaboración del convenio Formulario 2 |